



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2018-MDCH.

Chorrillos, 20 de Octubre del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre del 2018, el Informe N° 1477-2018-GAJ-MDCH, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la celebración del Convenio con Hogar Transitorio San Luis- Beneficiarios PVL, y;

CONSIDERANDO:

Que, se remite a esta Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 111-2018-SG-MDCH de fecha 15 de Octubre de 2018, donde se remite el Informe N° 114-2018-SGPS-PVL-MDCH, mediante el cual la Sub Gerente de Programas Sociales, Srta. Elizabeth Céspedes Reyes, informa que: "en la actualidad se viene otorgando el apoyo de los recursos del Programa del Vaso de Leche al Centro "Hogar Transitorio San Luis", la cual está bajo la dirección de la hermana Ana María Delgado Mollo, actual administradora del Hogar, para dar fe de ello adjunto al presente la Carta N° 002-2018-Hogar Transitorio San Luis. Por cuanto solicita dicho punto ingrese a consideración del Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 27470- Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche en su Artículo 4º numeral 4, indica que : "Los insumos o alimentos que se adquieran con los recursos del Programa Vaso de Leche deben beneficiar a la población de la jurisdicción territorial de cada municipalidad, siendo por tanto improcedente todo acto o acción que implique la donación o transferencia de los citados alimentos a otra entidad del sector público o privado, bajo responsabilidad a que hubiere lugar". Asimismo, el artículo 8º señala que: "El Ministerio de Economía y Finanzas asignará mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, a través de los calendarios de compromisos que autoriza la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los recursos que por concepto del Programa del Vaso de Leche se encuentran aprobados en la Ley anual del Presupuesto Público y conforme a la Programación Mensual efectuada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura".

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 0254-2017-MIDIS, la Dirección General de Descentralización y coordinación de Programas Sociales-DGDCPS, como Órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la Gestión Descentralizada del Programa de Implementación Alimentaria PCA, solicita la aprobación del Convenio de gestión del Programa de Complementación para el año 2018, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y reducir los niveles de desnutrición en que se encuentra dicho segmento de la Población.

Frente a ello manifiesta que la facultad de Concejo, establecida en el numeral 29 del Artículo 9º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concede al Concejo Municipal la atribución de aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, entre otros.





Municipalidad Distrital de Chorrillos

Que el Artículo 41° de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por último, debemos concluir que el Centro "Hogar Transitorio San Luis" al encontrarse dentro del distrito de Chorrillos, se encuentra enmarcado dentro la normatividad vigente, el mismo que puede ser apoyado previa evaluación y verificación de las personas que serán beneficiadas con los insumos otorgado por la Municipalidad de Chorrillos, asimismo, se debe tener en cuenta que con el apoyo que se les brindará debe estar dentro del presupuesto anual de la entidad. Por cuanto, se debe consultar a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, y a la vez autorizar la Sub Gerencia de Programas Sociales para el empadronamiento y verificación del centro en mención.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la suscripción del Convenio con Hogar Transitorio San Luis- Beneficiarios PVL.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE